



"2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL"

Informe Contable

Ref.: Compendio de Observaciones relevantes y significativas, realizadas al ente en la tarea anual de control preventivo y/o posterior y estimación del grado de recurrencia.

Ushuaia,



INFORME CONTABLE

INFORME CONTABLE Letra: TCP-INFUETUR

COMPENDIO DE OBSERVACIONES RELEVANTES Y SIGNIFICATIVAS, REALIZADAS AL ENTE EN LA TAREA ANUAL DE CONTROL PREVENTIVO Y/O POSTERIOR Y ESTIMACIÓN DEL GRADO DE RECURRENCIA.

Auditor Fiscal Subrogante: C.P. Facundo PALOPOLI

Ushuaia, 26 de Marzo de 2026

TRIBUNAL DE CUENTAS

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



“2026- 20° Aniversario de la sanción de la Ley Nacional N.º26.206 de Educación Pública Nacional”

“COMPENDIO DE OBSERVACIONES RELEVANTES Y SIGNIFICATIVAS, REALIZADAS AL ENTE EN LA TAREA ANUAL DE CONTROL PREVENTIVO Y/O POSTERIOR Y ESTIMACIÓN DEL GRADO DE RECURRENCIA.”

Índice

1.	Objeto	5
2.	Aclaraciones previas.....	5
3.	Tareas realizadas	5
4.	Anexo	7



“2026- 20° Aniversario de la sanción de la Ley Nacional N.º26.206 de Educación Pública Nacional”

1. Objeto

Mediante el presente informe, se realiza un compendio de las observaciones e incumplimientos significativos realizados al ente en la tarea anual de control preventivo y/o posterior, incluyendo:

- a) Información sobre el seguimiento de las observaciones detectadas en el marco del control preventivo, con indicación de la subsanación o continuidad de las mismas y su grado de recurrencia.
- b) Información sobre el seguimiento de los incumplimientos detectados en el marco del control posterior y su grado de recurrencia.
- c) Cuadro comparativo de las observaciones e incumplimientos relevantes del ejercicio y las plasmadas en los análisis de ejercicios anteriores.

2. Aclaraciones previas

Las intervenciones realizadas al organismo, se efectuaron sobre la impresión certificada de los expedientes en los cuales se tramitan las contrataciones, no pudiendo aseverarse que se trata de la totalidad de las actuaciones.

El sistema de registración contable, financiera y presupuestaria que se utiliza actualmente en el organismo es el Gen Financiero y SIGA para liquidación de haberes, no obstante a ello, el organismo no posee un sistema de contabilidad gubernamental integral, que respete el criterio de transacción única, tal lo reglamentado en el inciso 1) del artículo 83 del Decreto Provincial N.º 1.122/2002 que permita contar con información confiable y oportuna sobre la gestión económica, patrimonial y financiera.

El sistema permite el registro de todas las operaciones, pero habiendo transcurrido cuatro ejercicios completos, la información que arrojan los reportes de gestión siguen siendo poco confiables. La superposición de roles y

responsabilidades (entre la empresa Nomade soft y la contaduría general de la Provincia) sobre la configuración de los mencionados reportes hace realmente muy difícil lograr avances al respecto.

Los reportes mal configurados o asientos que impactan en cuentas equivocadas son una constante que, a entender de quien suscribe, surgen por falta de testeo previo y/o superposición de responsabilidades tal como mencionaba previamente. El ejemplo más claro se evidencia en la carga de datos sobre portal de responsabilidad fiscal. Gran parte de la información que allí se declara surge de reportes que deben hacerse manualmente (contabilidad paralela) porque el sistema de gestión no arroja información confiable y/o expone la información de manera errónea.

Por último, no se registraron situaciones particulares del ente o condicionantes externos que pudieran haber afectado la tarea de control durante el ejercicio bajo estudio.

3. Tareas realizadas

Se ha procedido a relevar las tareas realizadas durante el ejercicio 2025, en el cual este Organismo de Control ha intervenido actuaciones en el marco del control preventivo y posterior, en virtud de las funciones establecidas en los incisos a) y b) del artículo 2º de la Ley Provincial N° 50.

A modo de resumen, se informa en Anexo I un detalle consignando:

- Respecto del ejercicio 2025: norma incumplida, grado de recurrencia y estado de la observación/incumplimiento.
- Respecto de la comparativa con el ejercicio anterior: se indica si la observación o incumplimiento se realizó o no en el ejercicio anterior.



“2026- 20° Aniversario de la sanción de la Ley Nacional N.º 26.206 de Educación Pública Nacional”

4. Anexo

Se expone en el Anexo I el resultado de la labor asignada.

ANEXO I					
COMPENDIO DE OBSERVACIONES RELEVANTES Y SIGNIFICATIVAS, REALIZADAS AL ENTE EN LA TAREA ANUAL DE CONTROL PREVENTIVO Y/O POSTERIOR Y ESTIMACIÓN DEL GRADO DE RECURRENCIA.					
INFORME CONTABLE	INF-TCP-SC-				
PERÍODO AUDITADO	del 01/01/2025 al 31/12/2025				
ENTIDAD	Instituto Fuegoño de Turismo				
Ejercicio 2025					
Incumplimientos		Organismo Auditado	Grado de Recurrencia	Estado	Existencia Ejercicio 2024
Normativa Incumplida – Concepto	Información Adicional				
Ley Provincial N° 141 - Otros	En los exptes electronicos de recursos la documentación importante debe encontrarse en "contenido" y no por fuera de este como "docuemntos relacionados". (AC POS N° 53/25, N° 48/25, N° 46/25 y N° 32/25)	INFUETUR	Recurrente	Subsanada	No
Ley Provincial N° 1015 - Art. 14 - Regla general de los procedimientos de contratación	Reconocimiento y aprobacion del gasto por falta de procedimiento de contratación (AC PRE N° 03/25, N° 02/25 y N° 01/25)	INFUETUR	Recurrente	Subsanada	Si
Otras Normativas incumplidas no listadas					

